

RV: EE05030 (EMAIL CERTIFICADO de correspondenciabogotacentro@Supernotariado.gov.co)

Juzgado 12 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j12ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 24/06/2021 2:32 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

EE05030.PDF;

Cordial saludo,

Señores

Juzgado 11 Civil Circuito

j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Me permito remitir el presente memorial el cual llegó por error al buzón del despacho.

Debido a la problemática sanitaria que afronta el país, cualquier solicitud deberá ser remitida al correo electrónico **j12ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**, para sus respectivo trámite.

Favor acusar recibido.

Cordialmente,



Harry David Gómez Villamizar
Asistente Judicial
Juzgado 12 Civil del Circuito de Bucaramanga
j12ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: EMAIL CERTIFICADO de Correspondencia Bogota Zona Centro <432798@certificado.4-72.com.co>

Enviado: miércoles, 23 de junio de 2021 3:31 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j12ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: EE05030 (EMAIL CERTIFICADO de correspondenciabogotacentro@Supernotariado.gov.co)

POR FAVOR NO CONTESTAR A ESTE E-MAIL.



AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Bogotá D.C., Junio 08 del 2021

50C2021EE05030

Señor:

Juzgado 11 Civil del Circuito
Carrera 12 N° 31 – 08
J11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga Santander

REFERENCIA:	OFICIO	N° 0074 del 26/01/2021		
	PROCESO	Ejecutivo N° 68001-31-03-011-2020-00240-00		
	DEMANDANTE	OLH S.A.S.		
	DEMANDADO	S&M INGENIEROS S.A.S. Y OTROS		
	TURNO	2021-6922	Folio de Matricula	50C-1757848

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío **sin registrar**, por las razones expuestas en la nota devolutiva proyectada por el abogado 344 de la División Jurídica de esta oficina, el turno de documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 593 del C.G.P.

Cordialmente,



Jose Gregorio Sepúlveda Yépez
Coordinador Grupo de Gestión Jurídica Registral

Reviso el Abogado que suscribe el Presente Oficio
Transcriptor: Jelena Torres Muanovic.



El documento OFICIO No. 74 del 26-01-2021 de JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion : 2021-6922 vinculado a la matricula inmobiliaria : 50C-1757848

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

EL DEMANDADO NO ES TITULAR INSCRITO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO PROCEDE EL EMBARGO. (NUMERAL 1 DEL ART. 593 DEL CGP).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BUCARAMANGA, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTÚESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador: ABOGA344

El Registrador - Firma

JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ NO. _____



FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO No. 74 del 26-01-2021 de JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA Radicacion : 2021-6922

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

2 copias
A

112051925

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUII112
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 01 de Febrero de 2021 a las 12:23:02 p.m.
No. RADICACION: 2021-6922

NOMBRE SOLICITANTE: OLH S.A.S
OFICIO No.: 74 del 26-01-2021 JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA de BUCARAMANGA
MATRICULAS 1757848 BOGOTA D. C. POR FAVOR GENRAR MAYOR VALOR I.A 12

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	E	1	0	0
			=====	=====
			0	0
Total a Pagar:			\$	0

DISCRIMINACION PAGOS:
CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO
VLR:0

20

112051926

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUII112
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 01 de Febrero de 2021 a las 12:23:08 p.m.
No. RADICACION: 2021-55829

MATRICULA: 50C-1757848

NOMBRE SOLICITANTE: OLH S.A.S

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$EXENTO
ASOCIADO AL TURNO No: 2021-6922
DISCRIMINACION DEL PAGO:
CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO
VLR:0

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA – Santander

Bucaramanga, enero 26 de 2021

OFICIO No.0074

Señor:

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA
ofiregisbogota@supernotariado.gov.co

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 68001-31-03-011-2020-00240-00
DEMANDANTE: OLH S.A.S. NIT 900.361.350-6
DEMANDADO: S&M INGENIEROS S.A.S. NIT 900.426.765-1
SANTIAGO SANCHEZ VESGA CC 91.200.629
CONSORCIO ESPACIO PUBLICO 2018 NIT 901.203.728-3

Me permito comunicarle que, dentro del proceso EJECUTIVO de la referencia, mediante providencia del diecinueve (19) de enero de 2021, se ordenó el EMBARGO y posterior SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 50C-1757848** de la oficina de Instrumentos Públicos de esa ciudad, denunciado como propiedad del demandado SANTIAGO SANCHEZ VESGA (CC 91.200.629)

Previas las verificaciones de esa dependencia- se registre la medida y expida el certificado de que trata el art. 593 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO
Secretaria

Firmado Por:

JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5155f9da6af8281b67d84333674b0304956663adfc78411b045ab0691eb3
22

Documento generado en 27/01/2021 12:16:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

Proceso 2020-00240

Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaraman
ga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 29/01/2021 1:17 PM

Para: Documentos Registro Bogota Zona Centro



INSTRUMENTOS PUBLICOS B...

268 KB

Buenos días, remito oficio adjunto para lo de su competencia.

*Respetuosamente se solicita **confirmar a través de este medio el recibido de la comunicación**, indicando el nombre y cargo del funcionario.*

Juzgado Once Civil del Circuito de Bucaramanga

Carrera 12 No. 31-08

Teléfono: 6422262

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Responder

Reenviar

Rta Comunicados Embargos BDO CBVR RE 21 001149**Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>**

Vie 25/06/2021 8:50 AM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (41 KB)

CBVR RE 21 001149.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Buen día,

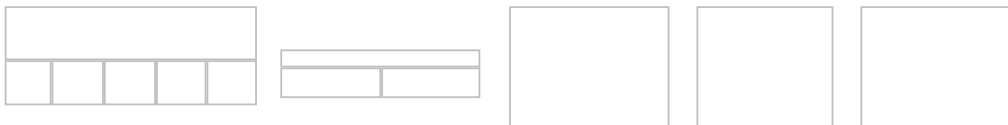
Nos permitimos informar que la(s) carta(s) adjunta(s) hace(n) parte de un operativo realizado para asegurar la entrega de las respuestas generadas a los diferentes entes por oficios procesados en la fecha indicada en documento(s) adjunto(s), debido que nuestro proveedor de correspondencia no ha podido realizar la entrega física de estos comunicados, por restricciones ocasionadas por la pandemia.

“De igual manera manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”



Para anular su suscripción a nuestros correos haga [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de Masivian Masiv email por:
Banco de Occidente – Cra 13 No.27 – 47, Bogotá, Colombia. Teléfono 746 40 00
<https://www.bancodeoccidente.com.co>

Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato.

Bogotá D.C., 25 de junio de 2021

CBVR RE 21 001149

Señor(a)(es):

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Doctor (a): JANETH PATRICIA MONSALVE

CR 12 31 08

BUCARAMANGA

Radicado: 68001310301120200024000

Oficio: 0059

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 1/02/2021, recibido el día 28/01/2021, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	CUENTA	OBSERVACIONES
SANTIAGO SANCHEZ VESGA	91200629		5, 10

5. La(s) cuenta(s) o saldo(s) se encuentra(n) embargada(s) con anterioridad al recibo de su Oficio por JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL. Se radicó el Oficio N° 141 el día 12 de 04 del año 2018. "En los términos del artículo 466 del Código General del Proceso le corresponde al demandante solicitar el embargo de remanentes dentro del(os) proceso(s) cuya(s) medida(s) cautelare(s) se relaciona(n) en esta comunicación".

10: Adicionalmente informamos, que consultada nuestra base de datos, la(s) demás persona(s) y/o firmas relacionadas en el oficio del asunto no posee(n) vínculo(s) con el Banco a través de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y/o Depósitos a Terminos a Nivel Nacional.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andrea Villamizar Vanegas

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado por: EDWIN GARZON

Revisado por: HAROLD LUJAN

Carrera 13 No. 26 A- 47 PISO 18. Teléfono 7464000 Ext. 16740 Bogotá D.C.



@Bco_occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Certificado: RESPUESTA CÁMARA DE COMERCIO CR0036892021 / CE0061662021

RESPUESTAS REGISTRO <RESPUESTAS.REGISTRO@camaradirecta.com>

Mié 30/06/2021 10:22 AM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (486 KB)

CR0036892021.pdf; CR0036892021.pdf;



Certimail: Email Certificado

Este es un Email Certificado™ enviado por **RESPUESTAS REGISTRO**.

Cordial saludo,

Señor usuario en atención a su comunicado, le informamos que la unidad de Registro de la Cámara de Comercio de Bucaramanga emitió la siguiente respuesta que adjuntamos como archivo PDF.

Agradecemos su atención.

Este correo informativo fue generado automáticamente, favor no responder



**CÁMARA DE
COMERCIO DE
BUCARAMANGA**
Creemos en Santander

Carrera 19 No. 36-20 / Piso 2
Conmutador: (7) 652 7000 - Fax: (7) 633 4062
Nit. 890.200.110-1
Bucaramanga - Colombia
www.camaradirecta.com

CE0061662021

CR0036892021

30/06/2021 9:28:58 a. m.

Señores

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Correo Electrónico: j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO

REF: Oficio No. 429

RADICADO: 2020-00240-00

DTE: OLH S.A.S.

DDO: S&M INGENIEROS S.A.S. Y OTROS

Respetados Señores:

Por medio de la presente les informamos, que el oficio de la referencia fue inscrito el 24/06/2021 en el registro mercantil que se lleva en esta cámara de comercio, bajo el No. 42793 del Libro VIII.

Cordialmente,

DIANA MARCELA COLMENARES MORENO
Asesor Jurídico II Unidad de Registro e Infomediación

Anexo: Certificado de S & M INGENIEROS S.A.S. (4 folios útiles).

Matrícula: 204137

Liquidación No. 10000526

DianaCol

Reg- 001

Gg-1



SC 1416-1



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOCIEDADES POR ACCIONES
SIMPLIFICADAS SAS DE:
S & M INGENIEROS S.A.S.

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: ABRIL 09 DE 2021
GRUPO NIIF: GRUPO II.

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-204137-16 DEL 2011/04/06
NOMBRE: S & M INGENIEROS S.A.S.
NIT: 900426765-1

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 29 # 45 - 45 OFICINA 710 EDIFICIO METROPOLITAN
BUSSINES PARK WAY BARRIO SOTOMAYOR
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6576897
TELEFONO2: 6850559
TELEFONO3: 3176678245
EMAIL : sa.sanchez46@hotmail.com

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CARRERA 29 # 45 - 45 OFICINA 710 EDIFICIO METROPOLITAN BUSSINES
PARK WAY BARRIO SOTOMAYOR
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6576897
TELEFONO2: 6850559
TELEFONO3: 3176678245
EMAIL : sa.sanchez46@hotmail.com

CONSTITUCION: QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2011/03/15 DE ASAMBLEA GRAL
ACCIONISTAS DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2011/04/06
BAJO EL No 91765 DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA S & M
INGENIEROS S.A.S.

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ACTA	2014/07/17	ASAMBLEA GRA	BUCARAMANGA	2014/08/06	
ACTA	10	2016/08/10	ASAMBLEA GRA	BUCARAMANGA	2016/08/16

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NO. 10 DE FECHA 2016/08/10 DE ASAMBLEA GENERAL DE
ACCIONISTAS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, OBJETO SOCIAL " LA
SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL LA CONSTRUCCION, REMODELACION Y MEJORAMIENTO
DE OBRAS CIVILES TALES COMO: INFRAESTRUCTURA VIAL QUE INVOLUCRA PUENTES,

PAVIMENTO RIGIDO Y FLEXIBLE; OBRAS HIDROSANITARIAS QUE INVOLUCRAN ACUEDUCTOS,

PAGINA 2

S & M INGENIEROS S.A.S.

ALCANTARILLADOS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PRESAS. EDIFICACIONES QUE INVOLUCRAN COLEGIOS, BODEGAS Y PUESTOS DE SALUD; OBRAS CIVILES; MOVIMIENTO DE TIERRA Y GEOTECNICA ASOCIADA A LAS OBRAS CIVILES; AIQUILER DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCION; OBRAS DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA TALES COMO MANTENIMIENTO, CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE REDES ELECTRICAS Y ALUMBRADO PUBLICO Y LAS DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA. CON INDEPENDENCIA DE LAS ACTIVIDADES ANTES DESCRITAS LA SOCIEDAD ADICIONALMENTE PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA DENTRO DEL MARCO DE SU OBJETO SOCIAL. PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA ASOCIARSE CON PERSONAS, NATURALES O JURIDICAS QUE EJECUTEN OBJETIVOS SIMILARES O AFINES CON EL DE LA SOCIEDAD Y LA CELEBRACION DE ACTO O CONTRATO PERTINENTE PARA EL DESARROLLO DE LOS FINES SOCIALES O EL BIEN COMUN DE LOS ASOCIADOS. PODRA CONTRATAR CON TERCEROS O MEDIANTE AFILIADOS A LA COMPAÑIA LOS ACTOS NECESARIOS PARA EL TRANSPORTE DE LAS MERCANCIAS O CARGA CONFIADA A LA SOCIEDAD. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA ASOCIARSE, ALIARSE, CONSORCIARSE, O REUNIRSE EN UNION TEMPORAL CON OTRA Y OTRAS PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ESTE. ADEMAS DE LAS ANTERIORES ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD, ESTA PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO PRINCIPAL DE LA MISMA DENTRO DE LOS LIMITES DE SUS ESTATUTOS SOCIALES, EN CONSECUENCIA PODRA VENDER, COMPRAR, LICITAR, IMPORTAR Y EXPORTAR DENTRO DE SU LINEA DE TRABAJO SERVICIOS Y PRODUCTOS GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES DE SU OBJETO SOCIAL. EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD.

C E R T I F I C A

CAPITAL		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	:	\$400.000.000	400 \$1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	:	\$400.000.000	400 \$1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	:	\$400.000.000	400 \$1.000.000,00

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15/03/2011, ANTES CITADO CONSTA: ARTÍCULO 26°. REPRESENTACIÓN LEGAL.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL DENOMINADA GERENTE, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE DOS AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE 2011/03/15 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2011/04/06 BAJO EL No 91765 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
GERENTE	SANCHEZ VESGA SANTIAGO
	DOC. IDENT. C.C. 91200629
SUPLENTE	MANTILLA GOMEZ CLAUDIA SOFIA
	DOC. IDENT. C.C. 63297298

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15/03/2011, ANTES CITADO CONSTA: ARTÍCULO 27°. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR

O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEP

PAGINA 3

S & M INGENIEROS S.A.S.

CIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 14 DE 2018/07/30 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2018/08/13 BAJO EL No 160008 DEL LIBRO 9, CONSTA:
REVISOR FISCAL PRINCIPAL LOZANO FUENTES ROBERTO
C.C. 91252790

C E R T I F I C A

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4210 CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4220 CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO

OTRA ACTIVIDAD 1 : 7112 ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA

OTRA ACTIVIDAD 2 : 4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

C E R T I F I C A

PROCESO EJECUTIVO
DE: CLINKER PREMEZCLADOS SAS
CONTRA: S & M INGENIEROS S.A.S.
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA
EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: S & M INGENIEROS S.A.S.,
IDENTIFICADO CON MATRICULA 204137
OFICIO No 0019-2020-00534-00 DEL 2021/01/19 INSCR 2021/01/25

C E R T I F I C A

PROCESO EJECUTIVO
DE: OLH S.A.S.
CONTRA: S&M INGENIEROS S.A.S. Y OTROS
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA
EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: S & M INGENIEROS S.A.S.,
IDENTIFICADO CON MATRICULA NO. 204138.
OFICIO No 429-2020-00240-00 DEL 2021/06/22 INSCR 2021/06/24

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 204138 DEL 2011/04/06
NOMBRE: S & M INGENIEROS S.A.S.
FECHA DE RENOVACION: ABRIL 09 DE 2021
DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 29 # 45 - 45 OFICINA 710 EDIFICIO METROPOLITAN
BUSSINES PARK WAY BARRIO SOTOMAYOR
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER

TELEFONO: 6576897

E-MAIL: sa.sanchez46@hotmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4210 CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4220 CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO

OTRA ACTIVIDAD 1 : 4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

OTRA ACTIVIDAD 2 : 7112 ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES

CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA

PAGINA 4

S & M INGENIEROS S.A.S.

C E R T I F I C A

S & M INGENIEROS S.A.S. NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA (CIRCULAR No. 009 DE 2013 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

TAMAÑO DE EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 del DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 del DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES :
MEDIANA EMPRESA - RSS

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$8.420.499.000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA CUAL PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERIODO CÓDIGO - CIIU: 4210

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2021/06/29 20:13:20 -

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

RESPUESTA A REQUERIMIENTO

Edgar Javier Mora Martinez <c.emora@santander.gov.co>

Mar 6/07/2021 3:38 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

RESPUESTA A REQUERIMIENTO JUZGADO 11.pdf; anexos.pdf;

Señor

JUEZ ONCE CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

E.S.D

j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 68001-31-03-011-2020-00240-00

DEMANDANTE: OLH S.A.S. NIT 900.361.350-6

DEMANDADO: S&M INGENIEROS S.A.S. NIT 900.426.765-1

SANTIAGO SANCHEZ VESGA CC 91.200.629

CONSORCIO ESPACIO PUBLICO 2018 NIT 901.203.728-3

Asunto: Respuesta a requerimiento Oficio No. 431 de 22 de junio de 2021.

Sea la oportunidad de brindarle un cordial saludo y por medio de la presente se da respuesta a su honorable despacho a requerimiento sobre el estado de la medida de embargo dentro del proceso ejecutivo 2020-00240 en contra de S&M INGENIEROS S.A.S. NIT 900.426.765-1, SANTIAGO SANCHEZ VESGA CC 91.200.629 y CONSORCIO ESPACIO PUBLICO 2018 NIT 901.203.728-3.

ATENTAMENTE,

EDGAR JAVIER MORA MARTINEZ

ABOGADO EXTERNO - DIRECCIÓN TÉCNICA DE TESORERÍA

GOBERNACIÓN DE SANTANDER



Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo.

Cuidar el planeta es responsabilidad de todos

Sistema de Gestión Ambiental – Secretaría de Planeación

República de Colombia  Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 1 de 2

Bucaramanga,

Señor
JUEZ ONCE CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA
E.S.D
j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 68001-31-03-011-2020-00240-00
DEMANDANTE: OLH S.A.S. NIT 900.361.350-6
DEMANDADO: S&M INGENIEROS S.A.S. NIT 900.426.765-1
SANTIAGO SANCHEZ VESGA CC 91.200.629
CONSORCIO ESPACIO PUBLICO 2018 NIT 901.203.728-3

Asunto: Respuesta a requerimiento Oficio No. 431 de 22 de junio de 2021.

Sea la oportunidad de brindarle un cordial saludo y por medio de la presente se da respuesta a su honorable despacho a requerimiento sobre el estado de la medida de embargo dentro del proceso ejecutivo 2020-00240 en contra de S&M INGENIEROS S.A.S. NIT 900.426.765-1, SANTIAGO SANCHEZ VESGA CC 91.200.629 y CONSORCIO ESPACIO PUBLICO 2018 NIT 901.203.728-3, así:

PRIMERO: Que, una vez consultada la base de datos, se logró evidenciar que efectivamente se tomó nota de la medida de embargo el día nueve (09) de febrero de 2021.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo ordenado en el auto de medida cautelar oficio No. 0065 del 26 de enero de 2021, esta dependencia dio estricto cumplimiento y aplicó el embargo a cuenta de cobro tramitada por la UNION TEMPORAL PUENTE CURITI de la cual el señor SANTIAGO SANCHEZ VESGA identificado con C.C. 91.200.62 posee el 1% de participación y de las utilidades generadas por el contrato de obra pública.

TERCERO: Conforme a lo anterior se procedió a la aplicación de la medida cautelar sobre las utilidades correspondientes del demandado, reteniendo y enviando a órdenes del juzgado en depósito judicial el valor de **CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$400.000)**, depósito bajo comprobante de pago No. 1768626904 del Banco Agrario de Colombia.



República de Colombia  Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 2 de 2

Se anexan copias de los siguientes documentos:

Copia transacción exitosa del depósito judicial al Banco Agrario No. 1768626904.

Copia comprobante de egreso No. 21003025.

Atentamente,



MAGDA FARINA MANCILLA HERNANDEZ
Directora Técnica de la Dirección de Tesorería del Departamento de Santander

Proyectó y Revisó: EDGAR JAVIER MORA MARTINEZ – Abogado Externo Dirección de Tesorería.



Banco Agrario de Colombia
Hay más campo para todos

www.bancoagrario.gov.co



/mibancoagrario



/mibancoagrario

Depósitos Judiciales

30/06/2021 02:14:47 PM

COMPROBANTE DE PAGO	
Secuencial Archivo	1206537
Archivo	GD2021063008902012356_25.TXT
Código Oficina Origen	30030
Tipo Identificación	NIT Personas Jurídicas
Identificación	8902012356
Entidad Origen	GOBERNACION DE SANTANDER
Registros Cargados	26
Nro. de Aprobacion	1768626904
Fecha y Hora de Carga	30/06/2021 02:10:42 PM
Costo	\$0,00
Valor Inicial	\$19.457.916,00
Valor Total	\$19.457.916,00
Cuenta Debitada	460010109532

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

NUMERO EXPEDIENTE	Valor del depósito	Identificación del demandante	Apellido del demandante	Nombre del demandante	Identificación del demandado	Apellido demandado	Nombre del demandado	NUMERO PROCESO	NUMERO EGRESO	PAGADORA
2018001000	200.000,00	00033140410	GUERRA DE GIRALDO	MARGARITA	00091263547	RUIZ ORDUZ	JAIR FRANCISCO	68001400301920180010000	21003526	CAROLINA
201600352	510.000,00	00091209849	SILVA COLMENARES	FRANCIS DE JESUS	00005568547	ARIZA ALMANZAR	RAMIRO JAVIER	68001400301320160035201	21003540	ROSARIO
201300123	200.000,00	01098649618	BARRAGAN AGUAS	CARLOS EMIRO	01098649618	GOMEZ AVENDANO	EDGAR	680012041802201300123	21003801	ALEXANDRA
2021000540	130.000,00	08040097528	FINANCIERA	COOMULTRASAN	00063455867	MEZQUIDA ESPARRA	SANDRA LUZ	68001400300920210005400	21003887	ALEXANDRA
202000213	1.317.750,00	00091265123	MANTILLA SERRANO	MARIO JAVIER	00013511220	VILLAMIZAR	GUSTAVO	685472042005202000213	21003989	ROSARIO
2020001820	350.000,00	00091105195	CORZO GALVIS	ELBER ALONSO	00013514417	ARENAS CASTILLO	PROSPERO ALBERTO	68001310300620200018200	21004456	CAROLINA
201300123	200.000,00	01098649618	BARRAGAN AGUAS	CARLOS EMIRO	01098649618	GOMEZ AVENDANO	EDGAR	680012041802201300123	21004572	ALEXANDRA
2016004350	316.000,00	08040097528	FINANCIERA	COOMULTRASAN	01098606839	SILVA SANABRIA	DANTHORY ZAMATHIE	68001400302420160043500	21005143	CAROLINA
2020001820	350.000,00	00091105195	CORZO GALVIS	ELBER ALONSO	00013514417	ARENAS CASTILLO	PROSPERO ALBERTO	68001310300620200018200	21005290	CAROLINA
2021001870	520.000,00	00028215744	DIAZ TANCO	ESTEPHANIE KATHERI	91519583	RUBIANO CARVAJAL	GIOVANNI	68001400302020210018700	21005584	CAROLINA
202000213	1.317.750,00	00091265123	MANTILLA SERRANO	MARIO JAVIER	00013511220	VILLAMIZAR	GUSTAVO	685472042005202000213	21005592	CAROLINA
2021001130	8.810.466,00	09007410939	COSAOS SAS	COSAOS SAS	09013219239	UNION TEMPORAL	INTERCHICAMOCHA	68001400300620210011300	21006599	SANDRA
2016004350	316.000,00	08040097528	FINANCIERA	COOMULTRASAN	01098606839	SILVA SANABRIA	DANTHORY ZAMATHIE	68001400302420160043500	21006082	CAROLINA
2016003520	513.200,00	00091209849	SILVA COLMENARES	FRANCIS DE JESUS	00005568547	ARIZA ALMANZAR	RAMIRO JAVIER	68001400301320160035201	21004772	ALEXANDRA
2021000540	130.000,00	08040097528	FINANCIERA	COOMULTRASAN	00063455867	MEZQUIDA ESPARRA	SANDRA LUZ	68001400300920210005400	21004863	ALEXANDRA
2018001000	200.000,00	00033140410	GUERRA DE GIRALDO	MARGARITA	00091263547	RUIZ ORDUZ	JAIR FRANCISCO	68001400301920180010000	21005491	ALEXANDRA
2020002400	400.000,00	09003613506	OLH SAS	OLH SAS	00091200629	SANCHEZ VESGA	SANTIAGO	68001310301120200024000	21005949	ALEXANDRA
2016003520	513.000,00	00091209849	SILVA COLMENARES	FRANCIS DE JESUS	00005568547	ARIZA ALMANZAR	RAMIRO JAVIER	68001400301320160035201	21006491	ROSARIO
201300123	200.000,00	01098648618	BARRAGAN AGUAS	CARLOS EMIRO	01098648618	GOMEZ AVENDANO	EDGAR	680014022704201300123	21006032	ALEXANDRA
202000213	1.317.750,00	00091265123	MANTILLA SERRANO	MARIO JAVIER	00013511220	VILLAMIZAR	GUSTAVO	685472042005202000213	21006848	ALEXANDRA
2021001870	520.000,00	00028215744	DIAZ TANCO	ESTEPHANIE KATHERI	00091519583	RUBIANO CARVAJAL	GIOVANNI	68001400302020210018700	21006956	LILIANA
2021000540	130.000,00	08040097528	FINANCIERA	COOMULTRASAN	00063455867	MEZQUIDA ESPARRA	SANDRA LUZ	68001400300920210005400	21007274	ALEXANDRA
2016004350	316.000,00	08040097528	FINANCIERA	COOMULTRASAN	01098606839	SILVA SANABRIA	DANTHORY ZAMATHIE	68001400302420160043500	21007657	CAROLINA
2021000540	130.000,00	08040097528	FINANCIERA	COOMULTRASAN	00063455867	MEZQUIDA ESPARRA	SANDRA LUZ	68001400300920210005400	21004866	ALEXANDRA
2020001820	350.000,00	00091105195	CORZO GALVIS	ELBER ALONSO	00013514417	ARENAS CASTILLO	PROSPERO ALBERTO	68001310300620200018200	21006983	ROSARIO
2018001000	200.000,00	00033140410	GUERRA DE GIRALDO	MARGARITA	00091263547	RUIZ ORDUZ	JAIR FRANCISCO	68001400301920180010000	21006803	ROSARIO

19.457.916,00